

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

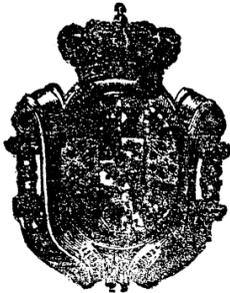
PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hautéville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.

Habiendo ocurrido la duda á diferentes personas, con motivo del art. 2.º del Real decreto de 3 de este mes, de si el

cupon corriente de los títulos de Deuda consolidada interior del 3 por 100, que en pago de las trescientas sesenta mil libras esterlinas que componen la Deuda inglesa ha de recibir el contratista, luego que en 31 de Agosto verifique la entrega de dicha suma en Lóndres, ha de ser el del semestre respectivo á la fecha en que la subasta tenga lugar, ó el correspondiente á la fecha en que deba hacerse la entrega de los fondos, se ha dignado S. M. la Reina declarar que el cupon corriente de que en dicho artículo se trata, se entienda que es el que corresponde á los títulos el día 25 del actual, en que la subasta debe verificarse, ó lo que es igual, el cupon del semestre que vencerá en 30 del propio mes actual.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1852.—Bravo Muri-

lo.—Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion central.—Negociado 1º

Para que las modificaciones introducidas por la Real órden de 1.º del corriente en la Contabilidad de los ramos productivos de este Ministerio puedan verificarse sin entorpecimiento alguno, y hallándose próximas á terminarse las operaciones definitivas referentes al presupuesto de 1851, la Reina ha tenido á bien mandar, que no obstante lo prevenido en la citada Real órden, y suspendiéndose sus efectos por el presente mes, continúe la Direccion de Contabilidad y

Ordenacion general de pagos en el ejercicio de las atribuciones de cuenta y razon que desempeñaba hasta fin del mismo, tanto en lo respectivo á los servicios del referido presupuesto del año último, como á los del primer semestre del actual; y que desde 1.º de Julio próximo se encarguen las Direcciones generales de las que les correspondan, teniendo entonces cumplido efecto en todas sus partes la mencionada resolucion, todo sin perjuicio de que estas puedan reclamar desde luego las noticias que crean necesarias para conocer los valores que deban realizarse en dicho mes de Julio, y las alteraciones que hayan de hacerse en el presupuesto de gastos para el mismo.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1852.—Bertran de Lis.—Señores Directores generales en este Ministerio.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 5 DE JUNIO DE 1852.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja	{ En efectivo 81.670,063.. 4 En billetes 1.020,000 }	82.690,063.. 4	Capital.....		120.000.000
En poder de comisionados.....		22.323,475.. 41	Billetes.....		420.000.000
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....		8.577,972.. 48	Depósitos de todas clases.....		57.016,226.. 44
Cartera: efectos corrientes.....		476.080,671.. 45	Cuentas corrientes.....		90.592,925.. 27
Idem: créditos vencidos.....		84.364,147.. 26	Dividendos atrasados.....		4.591,378.. 4
Efectos de la Deuda del Estado.....		26.681,811.. 48	Sobrante en reserva.....		61.832,109.. 24
Propiedades del Banco.....		8.718,518.. 22			
Diversos.....		41.595,979.. 26			
		451.032,640.. 4			451.032,640.. 4

Madrid 5 de Junio de 1852.—Vº Bº—El Gobernador, Santillan.—Por el Interventor general, Teodoro Rubio.

### 2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de legislacion.

Esta oficina general se ha enterado del oficio de V.... de 14 de Mayo próximo anterior, relativo al modo de verificar el despacho de 730 libras de carbonato de potasa que ha presentado en esa Aduana D. Eustaquio Arriaga, bajo la denominacion de potasa; y considerando

1º Que este último producto no es otro, segun se manifiesta en el Arancel, que el subcarbonato de potasa impuro, el cual contiene, además del ácido carbónico y la potasa, otras sustancias extrañas que dan lugar á su impureza, al paso que en el primero, ó sea el que ha resultado del reconocimiento, el ácido carbónico se encuentra combinado con la potasa únicamente;

Y 2º Que del analisis practicado con la muestra remitida en consulta aparece que en realidad es, como dice esa Administracion, carbonato de potasa; esta Direccion ha dispuesto decir á V...., de conformidad con el parecer de su Consejo:

1º Que procede se haga el adeudo por la partida 1177 del Arancel, que comprende á la sal de tártaro, con cuyo nombre tambien se conoce el carbonato de potasa, y ambos son un mismo producto.

2º Que se imponga al interesado la multa que corresponda con arreglo al art. 79 de la

instruccion vigente por la diferencia en calidad.

Lo comunico á V.... para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Junio de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

### 3ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 6 de Julio próximo á las doce de su mañana se subastará en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, la construccion de 10343 metros lineales (12373,3 varas) de canal comprendidos entre el arroyo Morenillo y el rio Guadalix, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 9.658,020 rs. vn.

Los planos, perfiles, presupuestos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el expresado local y en la Direccion de las obras en Torrelaguna.

La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados, desechándose las que no se presenten redactadas con arreglo al adjunto modelo, ó que contengan cláusulas condicionales.

Si al abrirse los pliegos por el Sr. Presidente resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubieren hecho.

Para tomar parte en el remate se necesita haber depositado previamente en el Banco español de San Fernando el 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico, en acciones de caminos ó su equivalente en títulos del 3 por 100, cuyo depósito se devolverá á los interesados así que termine el acto, con excepcion del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá como fianza hasta el cumplimiento del contrato.

No producirá efecto el remate hasta que recaiga la aprobacion del Consejo.

Madrid 4 de Junio de 1852.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Vocal Secretario, Francisco Martín Serrano.

Modelo que se cita.

El que suscribe, enterado de las condiciones para la construccion de 10343 metros lineales de canal entre el arroyo Morenillo y el rio Guadalix, se compromete á ejecutarla con sujecion á lo que aquellos previenen por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Provincia de Madrid.

El día 14 del presente mes, de doce á una de su tarde, se rematarán en los estrados de la Subdelegacion de Rentas, sita en la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto bajo, los aprovechamientos de las fincas siguientes:

Los pastos de la dehesa Navas de la Condesa, que en la provincia de Ciudad-Real y término del Viso del Marqués, de la encomienda del Moral, perteneció al secuestro de D. Carlos.

Los de la dehesa Mudela, que en dicho término proceden del mismo secuestro.

Y últimamente, los de la dehesa de Fresnedas altas, en el mismo término y de la propia procedencia.

Los pliegos de condiciones para el arriendo de los citados aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la escribanía de la mencionada Subdelegacion.

Madrid 5 de Junio de 1852.—Rafael de Heredia.

### 4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos y cada uno de los que se crean con derecho á los bienes de la fundacion de 50 misas cantadas hecha por Doña Juana Olalde en la iglesia parroquial del lugar de Mues, para que en el término de 30 dias, contados desde que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno, comparezcan ante mí y por la escribanía del actuario, por medio de procurador con suficiente poder, á deducir y alegar lo que les convenga á su derecho, que si parecieren se les oirá y guardará justicia en cuanto la tuvieren, y no haciéndolo dentro del término que les prefijo se proseguirá el negocio, sin mas citarlos ni emplazarlos, y los autos y diligencias se harán y sustanciarán en su ausencia y rebeldía en los estrados del tribunal, y les parará el mismo perjuicio que

si en su propia persona se hicieren y notificaren, pues así lo tengo mandado en providencia del día de ayer á instancia de D. Andrés Ganuza y Doña Ursula Alonso, su muger, vecinos de Mues, y D. José Chandro, que lo es de Andosilla, que solicitan la adjudicación de dichos bienes con las cargas que sobre ellos gravitan.

Dado en Estella á 25 de Marzo de 1852.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Juan Francisco Goñi.

D. Salvador Moreno, Secretario honorario de S. M., abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días improrrogables á cuantas personas se crean con derecho á los bienes del patronato laical fundado en esta villa con fecha 5 de Setiembre de 1771 por D. Francisco Duran Liñan, para que por sí ó por medio de apoderados comparezcan á deducirlo en cierto expediente instruido sobre la adjudicación de los expresados bienes á solicitud de D. Martín de Rueda, como marido de Doña Francisca Gallegos Avilés, de este domicilio; bajo apercibimiento que trascurrido el término señalado se proveerá lo que corresponda, parando á todo moroso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Campillos á 11 de Mayo de 1852.—Salvador Moreno.—Por mandado de S. S., Benito Luna y Ruiz.

D. Francisco del Busto, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta ciudad y su provincia.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á José Llamas, vecino de Vitoria, y Manuel Martínez, que lo es de Bilbao, para que se presenten en este Tribunal de Rentas á responder del que contra ellos se pide por S. E. la Audiencia de este territorio en causa que se les formó por contrabando, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 2 de Junio de 1852.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

Ignorándose la habitación y paradero de D. Tomás Vizcaino, vecino que parece ser de esta corte, y teniendo que hacerle saber cierta providencia dictada por el Sr. D. Juan Piol, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía numeraria del licenciado D. Pascual Seco de Cáceres, en autos que sigue el Banco español de San Fernando contra Don Serafín Moreno, de esta propia vecindad, se le cita, llama y emplaza por el presente, á fin de que comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante al citado juzgado y escribanía á evacuar la instrucción que le está hecha en los mencionados autos en el término de 20 días, que por segundo se le señalan, siguientes al de la inserción de este aviso; en la inteligencia de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar, dando á los autos el curso que corresponda.

Madrid 2 de Junio de 1852.—Por la vacante de Seco de Cáceres, Garamendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza por término de nueve días á D. Roque Laserna, natural de Velez-Rubio, de 57 años, viudo, estudiante, hijo de Pedro y de Doña María del Rosario Fernandez, que ha vivido en la calle de Jesus del Valle, número 18, cuarto cuarto, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en el juzgado del Centro, y escribanía de D. Manuel Sainz de la Lastra, á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo y otros por fallarse juzgando á los prohibidos en casa de D. Trinidad Roca.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, se cita y llama por tercero y último edicto y pregon y término de nueve días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de Eugenio Lopez, vecino que fué de Hortaleza, para que se presenten en dicho juzgado y escribanía que despacha D. Luis Hernandez á deducir el que les compete; con apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar pasado que sea dicho periodo.

Chamberi 5 de Junio de 1852.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, se cita y llama por tercero y último edicto y pregon á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de Agustín Sanz, vecino que fué de Aravaca, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en dicho juzgado y escribanía que despacha D. Luis Hernandez á deducir el que les compete; con apercibimiento de que pasado dicho periodo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberi y Junio 2 de 1852.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, se cita y llama por el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, á cuantas personas se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Gabina Perez, vecina que fué de Vicálvaro, para que se presenten en dicho juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez á deducir el que les compete; con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar pasado que sea dicho periodo.

Chamberi y Junio 5 de 1852.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Dr. D. Hilario de Pina, Secretario honorario de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), abogado de los Tribunales de la nación, del ilustre colegio

de la ciudad de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por el Alférez Alonso de Medina Plaza, para que en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascripto á deducirlo en el expediente que sobre su desvinculación se sigue; apercibidos que las providencias que se dicten les pararán entero perjuicio, y las notificaciones que ocurran se entenderán con los estrados del juzgado.

Medinasidonia 28 de Mayo de 1852.—Dr. Hilario de Pina.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza.

D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días, que por tercero y último se señala, á D. Tomás Nuñez, natural de Palma, casado, de 27 años, escribiente, para que se presente en la cárcel pública ó en la audiencia de este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por distracción de 17,865 rs., importe de una letra que le dió á cobrar su principal el Sr. D. José Marcelino Travesio; prevenido que de presentarse se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid.

Hago saber que en mi juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez se instruyó causa criminal de oficio contra José Montoya y otros por la muerte violenta dada á Carlos Deuche en el pueblo de Vallecas; y seguida por todos sus trámites, declarando rebelde y contumaz al Montoya, recayó definitivo en consulta, del que fue remitida la causa á S. E. la Audiencia del territorio, y por los señores de la Sala primera de dicha superioridad se condenó al José Montoya en 16 años de reclusión é inhabilitación absoluta para cargos y derechos políticos, y sujeción á la vigilancia de la Autoridad durante el tiempo de su condena, y otro tanto mas, contado desde su cumplimiento; en el pago de 6000 rs. al padre del difunto por indemnización de perjuicios, y en las costas y gastos del juicio, todo sin perjuicio de oírle si se presentase ó fuere aprehendido, absolviendo de la instancia á los demás encausados: en su consecuencia pues, y en atención á hallarse ausente, como va dicho, el José Montoya, se le hace saber dicha superior resolución por medio de este anuncio, á fin de que se presente en este juzgado tan pronto como llegue á su noticia, y á las Autoridades las conste, y le presenten para que pueda cumplir dicha pena.

Dado en Madrid y su barrio de Chamberi á 4 de Junio de 1852.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

D. Joaquín Castaño de Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido, en la provincia de Zamora.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Gerónimo Lopez y su hijo D. Miguel, vecinos que fueron de Granada en el año de 1824, y cuya residencia se ignora en la actualidad, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta*, se presenten ante este mi juzgado á usar de su derecho en la demanda que contra ellos, como herederos de Ignacio Dominguez, vecino que fué de esta villa, y testamentarios nombrados por esta, han entablado Narciso Hernandez, Eusebio Zamorano y Benito Garcia, vecinos de la misma y maridos respectivos de María, Antonia y Manuela Lopez, hijas de Tomás Lopez, ya difunto, y nietas de la Ignacio, á quien debieron heredar en representación de su padre, sobre que se anule la operación de testamentaria hecha por defunción de la última por considerarse agraviados los demandantes, ó en otra forma hacerse de nuevo si se conformasen las partes; pues pasado dicho término sin presentarse á contestar, bien por sí ó por apoderado en forma, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesauco Mayo 27 de 1852.—Joaquín Castaño de Bartolomé.—Por su mandado, Manuel Fernandez de la Castañera.

D. Diego Perez de Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados por defunción intestada de María Gil Hernandez, consorte que fué de Francisco Gil Simon, de la villa del Campo de este partido, para que comparezcan en este juzgado por medio de procurador apoderado suficientemente dentro de 30 días que se les señala á deducir su acción y derecho; que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, y pasado sin haber comparecido ni expuesto cosa alguna se les señalarán los estrados del juzgado, entendiéndose con ellos los autos y diligencias sucesivas hasta su final determinación, parándoles entero perjuicio, pues así lo tengo mandado por auto de 22 del corriente en el expediente sobre inventario, tasación y división de bienes de que va hecho mérito, y librar el presente.

Dado en la ciudad de Coria á 28 de Mayo de 1852.—Diego Perez de Luna.—Por su mandado, Felipe María Pardo.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de Maravillas de esta corte, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta una casa sita en ella y su calle de María Cristina, antes de la Inquisición, señalada con los números 10 antiguo y 8 moderno, de la manzana 495, la que tiene de sitio 2805 5/4 pies superficial es, y fué tasada en 25 de Febrero de 1848 por el arquitecto D. Luis Lopez de Orche en la cantidad de 195,912 rs. vn. á rebajar cargas.

Quien quisiere hacer proposición comparezca ante el expresado Sr. Juez y escribanía de D. Domingo de los Reyes, estando señalada para su remate la hora de las doce del día 28 del corriente en la au-

diencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta capital.

Madrid 2 de Junio de 1852.—Por ausencia de mi compañero D. Domingo de los Reyes, Miguel María Sierra.

El Sr. D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Martín, natural de Orihuela de Murcia, y á Luis Carrasco Pastor, que lo es de Villacañas, provincia de Ciudad-Real, de estado solteros, para que dentro de nueve días, que por primer término se les señala, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en estas cárceles á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye con motivo de la fuga de dichas cárceles; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 28 de Mayo de 1852.—Juan Presa y Huerta.—Por mandado de S. S., Pedro Garcia de Garcia.

Los guardias civiles, salvaguardias, Alcaldes y demás Autoridades de toda clase, á cuya noticia llegue el presente, procederán á la prisión y captura de Paulino Ruiz y Santiago, de 28 años de edad, soltero, natural y domiciliado en Villabuena, partido de Laguardia, en la provincia de Alava, hijo de Ignacio y de María Antonia, de oficio labrador, condenado en 10 años de prisión mayor y 500 duros de multa por Real sentencia de S. E. la Audiencia territorial de Burgos de 22 de los corrientes en causa sobre fuga de la cárcel de Briones y heridas á su Alcaide Mateo Castrejana, remitiéndolo en el caso de ser habido á disposición del juzgado del partido de Haro.

El doctor D. José de Colsa, presbítero, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad de Salamanca, gobernador, provisor y vicario general de ella y su obispado, sede episcopali vacante &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Isidro Martín Bautista, natural del Barco de Avila, poseedor de la capellanía colativa que en la iglesia de San Juan de la villa de Alba de Tormes fundó Pablo Sanchez del Nogal, para que dentro del término de 30 días siguientes al de la inserción en la *Gaceta* se presente por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este tribunal eclesiástico y notaría de Cirilo Añoz y Arceo á deducir el derecho que le asista en la demanda presentada por D. José Cid Dominguez, curador *ad litem* del menor D. Juan Moro Nogal, natural de esta ciudad, sobre que se declare vacante la expresada capellanía por no haberse ordenado ni cumplido con los demás requisitos prevenidos en la fundación; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto del día de ayer. Salamanca 29 de Mayo de 1852.—Doctor José de Colsa.

## PARTI NO OFICIAL.

### CORREO EXTRANJERO.

Dice la *Gaceta de Viena* del 27 de Mayo: Los periódicos austriacos y algunos extranjeros han esparcido el rumor de que el Gobierno de Austria tenia el proyecto de volver á empezar la conversión suspendida por el decreto ministerial del 1º de Setiembre de 1851 de los intereses vencidos y de las obligaciones á prima de 50 por 400 en Francfort-sur-Mein, y en Amsterdam en obligaciones del Estado, cuyos intereses se abonarian en moneda de convención. Nosotros creemos deber asegurar á nuestros lectores que esta noticia no tiene fundamento.

Las acciones del Banco gozan de gran favor desde el empréstito concluido en Londres, pues han subido 40 florines. Se espera que la Hacienda facilitará al Banco los medios de hacer sus pagos en especie. Sabemos que la mayor parte del empréstito de Londres se ha destinado al Banco. Se asegura que el Gobierno tiene intención de cambiar su papel moneda por plata, en vista de que si el Banco solo hacia sus pagos en especie, el numerario habria desaparecido bien pronto. Es necesario que el Estado ponga su dinero en circulación.

El empréstito de Francfort no se ha destinado al Banco, porque el Gobierno quiere emplear este dinero en retirar de la circulación los bonos del Tesoro de 40 florines y los asignados húngaros. Se abonarán probablemente desde luego en dinero las asignaciones de los funcionarios públicos. Estos pagos se harán al principio del mes próximo, mitad en dinero y mitad en papel moneda.

(Nueva Gaceta de Prusia.)

BERLIN 29 DE MAYO.—Anteayer en la sesión del Congreso de Aduanas, el plenipotenciario bávaro ha renovado sus proposiciones sobre la participación del Austria en la discusión de los proyectos de Viena. La Baviera y los otros Estados de la coalición de Darmstadt han visto con gusto, por la declaración de la Prusia del 4 de Mayo, que no repugnaba la idea de contraer relaciones mas íntimas con el Austria en el terreno de los intereses materiales; pero aun no se está de acuerdo en la marcha que ha de seguirse.

La Prusia queria que las deliberaciones girasen desde luego únicamente sobre la renovación del Zollverein. La Baviera y los otros Estados de la coalición de Darmstadt pretendían, al contrario, que era menester hacer

marchar de frente las deliberaciones sobre la renovación del Zollverein y sobre la aproximación mas íntima del Austria. En consecuencia, el plenipotenciario bávaro ha pedido que el programa del Zollverein y la union con el Austria se discutieran simultáneamente.

(Gaceta de Weser.)

—Añade el mismo periódico:

El edecan del Emperador de Rusia ha traído anoche la noticia de un accidente en el convoy del camino de hierro, no lejos de Czenstochan, en el cual se encontraban el Czar y el Príncipe Federico Carlos. Aun cuando el convoy se desencarriló, y muchos wagoones sufrieron averías de consideración, los augustos viajeros salieron ilesos.

La Emperatriz de Rusia sale mañana de Potsdam para Schlagenbad, pasando por Magdeburgo. El Conde de Nesselrode, antes de volver á Varsovia, irá á las aguas de Kissingen.

—Los periódicos de Londres contienen noticias que se han recibido simultáneamente del Cabo de Buena Esperanza, de la India inglesa y de los Estados Unidos.

El paquebot *Europa*, que partió de Nueva York el 19 de Mayo, llegó á Liverpool el domingo 30, y conducía la correspondencia de la América del Norte.

Las correspondencias de la California anuncian que los trabajos de las minas siguen siendo muy productivos; pero que no ha sucedido lo mismo á los exploradores del Archipiélago de la Reina Carlota, los que han vuelto desengañados á San Francisco.

—En la Bolsa de Londres del 31 habia tendencia á la alza en casi todos los valores. Consolidados, al contado y por cuenta al 9 de Junio, 109 1/2. Buenos Aires 74. Peruvianos 105. Fondos españoles: 3 por 100, 47 3/4. Nuevo diferido 21 5/8. Pasiva 5 5/8. Mejicanos 81 3/4. Tres por 100 25 1/4.

—Se lee en la *Suiza*, periódico semi-oficial, con fecha en Berna el 29 de Mayo:

Ayer hemos publicado el texto de un despacho telegráfico fechado en Berlin el 25 de Mayo, é inserto en la *Gaceta de correos de Francfort*. Se decía haberse redactado un protocolo en Londres referente á la Suiza y que los derechos de la Prusia relativamente á Neuchatel se habian reconocido.

Nosotros hemos recibido esta mañana cartas de Londres del 26 de Mayo. Su contenido y las demás noticias que tenemos por otros conductos nos autorizan á declarar que la versión del parte telegráfico de que se trata, si existe en efecto, es falsa de todo punto. De este negocio nada se ha acordado en Londres ni ahora ni anteriormente.

—El Consejo municipal del Sena ha adoptado en su última sesión una medida de grande interés, y que ejercerá en el futuro una gran influencia bajo el punto de vista de la higiene pública: acaba de hacer la primera aplicación de la ley del 22 de Abril de 1850 sobre las habitaciones insalubres. Paris encierra muchos alojamientos inhabitables para individuos pertenecientes á la especie humana. La ley del 22 de Abril de 1850 dispone que cuando las causas de insalubridad dependan de la habitación misma, la Autoridad municipal podrá fijar un término discrecional, y prohibir su ocupación por personas.

Nada mas acertado y necesario que estas disposiciones. El Consejo municipal, comprendiendo toda su utilidad, ha empezado aplicando la ley á seis casas de Paris, lo cual es el prelude de otras medidas de igual género, porque millares de casas se encuentran en el mismo caso. Estas medidas se espera tambien que sirvan de saludable aviso á los propietarios de las casas que necesitan reforma, y particularmente á los que las construyan nuevas.

—En Bayona corria la voz de que el Príncipe Presidente ha resuelto visitar los departamentos del Mediodía: de Burdeos pasaria á Bayona, y en seguida á Pau, Tarbes, Auch, Tolosa y Marsella.

—La escuadra francesa de evoluciones que ha permanecido seis dias en Nápoles, se disponia á salir el 20 de Mayo para Palermo, y desde allí se dirigiria á Tunes y Argel, adonde arribaria á mediados de Junio, viniendo despues á Cádiz, y marchando luego á Lisboa.

—El *Diario de los Debates* del 3 de Junio rectifica en estos términos la noticia que dió en números anteriores con referencia á periódicos de Berlin respecto á Neuchatel:

Parece en efecto que los plenipotenciarios de las cinco grandes Potencias se reunieron en Foreign-Office para ponerse de acuerdo acerca de una reclamación del Rey de Prusia concerniente á Neuchatel; pero es cierto que nada definitivo se acordó en esta conferencia, y que toda decisión ulterior ha sido aplazada para un momento mas oportuno.

Desde luego no fue cuestion ni de modificar las disposiciones de las Constituciones cantonales, ni menos aun de entenderse sobre el uso de ninguna medida coercitiva.

# NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 1º de Junio.

En la tarde del día de hoy, y á la hora que estaba anunciada, se ha verificado la procesion que de pocos años á esta parte fundó la sociedad religiosa titulada Corte de María. La carrera que ha seguido es la misma que en un principio se adoptó, y hemos observado que el acompañamiento ha sido numeroso. Inútil es decir que adornaban el séquito una porcion de niñas de corta edad vestidas de blanco y con mantos de gasa azul, prendidos en la cabeza por medio de unas coronas de rosas.

Estas niñas llevaban en las manos los signos de la letanía lauretana, interpolándose entre los varios pendones no pocas músicas que amenizaban el acto.

La procesion ha salido de la parroquial iglesia de Santa María del Mar, y la cerraba la preciosa imagen de la Virgen, con un riquísimo vestido de terciopelo blanco bordado de oro, encima del cual iba un manto tambien de terciopelo, pero de color azul, sembrado de magníficos ramajes bordados de plata.

Esta vez, á pesar de la mucha concurrencia que llenaba las calles de la carrera, ha manifestado el público su no desmentida sensatez y devocion, habiéndose terminado la procesion con el mayor orden.

—El domingo próximo, primero de los del presente Junio, y no ayer, como se ha dicho, debe ser revistada por sus jefes la compañía de bomberos. Será la primera que pasará aquella uniformada con el nuevo y elegante traje, que, como ya dijimos en otra ocasion, ha costado la sociedad de seguros miltos de incendios. Una gran satisfaccion ha de ser para nosotros el poder contemplar el brillante estado en que se halla aquella fuerza, así como el ver lo adelantados que estamos con respecto á poseer los medios de extinguir los incendios en comparacion con otros puntos. (Del Sol.)

Idem 2.

No ha sido tan considerable como se habia creido la romeria al Monserrate durante los días de la última Pascua. Verdad es que, segun se nos informa, acudieron varios habitantes de Barcelona y pueblos comarcanos, como es costumbre en semejantes festividades; pero no llegó con mucho su número al de años anteriores. Observóse que una numerosa comitiva, procedente de esta capital, y compuesta de personas distinguidas de ambos sexos, vestia un traje pintoresco y uniforme. Tampoco las cuevas fueron visitadas por muchas personas, como se creia, porque es mas fácil proyectarlo que realizarlo. De algunas personas sabemos que han desistido de su propósito al ver únicamente la soberbia escalinata que conduce al peristilo de aquellos inmensos palacios subterráneos, donde la vida se halla constantemente pendiente de un hilo, y donde multitud de enormes rocas, como otras tantas espadas de Damocles, amenazan desplomarse sobre la cabeza de los atrevidos curiosos. (Del mismo.)

—La feria de la vecina ciudad de Mataró fué notable por la extraordinaria afluencia de forasteros que á ella acudieron, aprovechando las ventajas y comodidades que ofrece el poder viajar por el ferro-carril. El servicio de los trenes, que todos trasportaron gran número de pasajeros, se hizo con una actividad y exactitud digna de elogio, funcionando dos de las locomotivas, y permaneciendo las otras dos de reten preparadas y encendidas, la una en Mataró y la otra en el Masnou. El tren especial, arrastrando 14 vagones, verificó el viaje de ida en 30 minutos, y el de regreso en solos 29.

A las seis de la tarde habia salido de Mataró un tren con 31 coches completamente llenos, y á las siete y cuarto otro con 24; de manera que en cerca de hora y media salieron de la expresada ciudad 52 carruajes, que calculando que cada uno de ellos contendría á lo menos 52 viajeros, forma un total de 2704 personas. (Del Diario.)

Vich 31 de Mayo.

Hemos tenido hoy, como todos los años se acostumbra en semejante día, la celebracion de la fiesta que la ciudad de Vich dedica á sus ilustres mártires y patronos San Luciano y San Marciano, en memoria de la invencion de sus sagradas reliquias, que se conservan en el templo de Nuestra Señora de la Piedad.

Sobremana suntuosa ha sido la funcion, con una iluminacion tan abundante y un concurso tan numeroso, que bajo todos los aspectos ha sido extraordinaria dicha fiesta religiosa en este año. No se extrañará por otra parte si se dice que ha sido panegirista de los Santos patronos el ilustre orador el R. Don Francisco Xarrié, cuyo saber y fama no necesitan elogios, ni es fácil dárseles como los merece: basta decir que ha tenido por muy cerca de una hora pendiente de su poderosa palabra á un auditorio numeroso y selecto, que únicamente ha tenido un disgusto, el de verle concluir.

Ya el día 23 habiamos tenido tambien el gusto de oír á otro orador jóven, el vicerector

del seminario Dr. D. Benito Vilamitjana, que predicó en la solemne fiesta de los estudiantes á su angélico patrono. Fué tambien aquella una pieza perfecta, que hace augurar en su autor un saber poco comun, particularmente en los estudios filosóficos. Presentó nada menos que un paralelo perfecto y acabado entre las doctrinas del Dr. Angélico y las de los filósofos innovadores acerca de Dios, el hombre, la inmortalidad del alma y la sociedad, con tantos y tan escogidos datos, citas, reflexiones y buen lenguaje, que causó al numeroso é inteligente concurso una sorpresa verdadera,

aunque agradable. Es mucho lo que promete tan docto y aplicado sacerdote, y mayores cosas diriamos si tal vez no se nos atribuyese á un pasajero entusiasmo. El tiempo dirá lo que llegue á ser este sabio catedrático de teología.

Por lo demás no ocurre novedad notable. Hemos tenido lluvias estos días, y apenas se experimenta calor por ahora.

Cuanto antes se verificarán los ejercicios para la provision de la canongía magistral, á los que solamente se ha presentado un candidato, el Dr. D. Pablo Homs, párroco de Santa Eulalia de Riuprimer. (Del mismo.)

## ESTABLECIMIENTO DE AGUAS Y BAÑOS MINERO-MEDICINALES DE CARLOS III EN LA VILLA DE TRILLO.

ESTADO GENERAL de los enfermos que han concurrido á este establecimiento en las 22 temporadas comprendidas desde el año de 1830 á 1851, con especificacion de las dolencias que padecian, de los efectos obtenidos con la administracion interna y externa del remedio mineral, y del número de enfermos acomodados, ó que salian de la esfera y porte de pobres, militares é indigentes.

DOLENCIAS.	ENFERMOS.						TOTALES.
	Curados.	Aliviados.	Sin alivio.	Exacerbados.	De éxito dudoso.	De éxito fatal.	
Reumatismos.....	401	455	82	70	173	..	1181
Artritis.....	1004	1017	130	85	180	1	2414
Reumatismos artríticos...	2008	2271	323	354	760	3	5719
Parálisis.....	1232	1736	243	..	1049	9	4239
Convulsiones tónicas.....	16	21	2	..	10	..	49
Convulsiones clónicas.....	100	99	22	..	102	..	323
Escrófulas.....	380	431	53	7	150	..	1021
Bubones.....	6	4	7	1	6	..	24
Tumores blancos y articulares.....	441	170	71	3	200	..	585
Anquilosis.....	52	51	48	..	64	..	215
Anasarcas.....	..	2	1	..	..	..	3
Edemas.....	17	18	4	..	6	..	45
Herpes.....	445	712	75	8	116	..	1356
Erisipelas habituales.....	40	49	6	..	23	..	118
Escabios.....	22	48	6	..	17	..	63
Milios.....	10	32	3	..	15	..	60
Morfeas venéreas.....	20	35	12	..	18	..	85
Pénfigos.....	2	1	..	..	2	..	5
Diviesos.....	15	16	2	..	..	..	33
Tiñas.....	10	12	2	..	2	..	26
Empeines.....	2	2	..	..	..	..	4
Berrugas.....	1	3	..	..	..	..	4
Costras lácteas.....	6	8	..	..	5	..	19
Lepra.....	..	7	3	..	2	..	12
Cánceres.....	2	3	..	..	4	..	9
Úlceras crónicas.....	74	81	43	2	27	..	227
Aftas.....	8	15	3	..	9	..	35
Heridas.....	12	14	..	..	2	..	28
Manías.....	2	4	4	..	6	..	16
Melancolías.....	4	7	2	..	5	..	18
Vértigos.....	25	29	16	3	26	..	99
Cefáleas.....	25	27	4	1	39	..	96
Hemicráneas.....	19	12	4	..	16	..	51
Neuralgias faciales.....	10	23	4	1	18	..	56
Oftalmías crónicas.....	173	85	29	2	54	..	343
Albugos.....	7	9	3	..	8	..	27
Hipopion.....	..	..	..	..	1	..	1
Amaurosis.....	4	22	12	..	16	..	54
Cataratas.....	2	2	2	..	1	..	7
Niptalopias.....	1	..	1	..	..	..	2
Hemeralopias.....	1	..	..	..	..	..	1
Rijas.....	1	1	..	..	1	..	3
Sorderas.....	15	21	10	3	12	..	61
Otalgias.....	6	3	2	..	6	..	17
Asmas.....	8	9	..	..	4	..	21
Dispneas.....	5	4	4	..	8	..	21
Toses.....	3	2	1	..	7	..	13
Traquealgias.....	1	..	..	..	1	..	2
Afonías.....	10	6	6	..	6	..	28
Palpitaciones de corazon.....	2	3	2	..	3	..	10
Cardialgias.....	65	78	14	4	61	2	224
Gastrodinias.....	32	28	..	4	26	..	90
Dispepsias.....	18	16	1	..	15	..	50
Sodas.....	19	10	4	..	28	..	61
Acedias.....	4	5	..	..	1	..	10
Hipocondrias.....	8	9	4	..	7	..	28
Hepatalgias.....	10	17	6	..	12	..	45
Endurecimiento hepático.....	9	10	6	..	8	..	33
Esplenalgias.....	4	5	2	..	4	..	15
Endurecimiento esplénico.....	3	4	3	..	3	..	13
Ictericia.....	2	3	..	..	..	..	5
Hematemesis.....	2	..	..	..	3	1	6
Melenas.....	2	2	..	..	..	..	4
Vómitos.....	1	1	..	1	2	..	5
Cólicos.....	67	54	..	..	28	..	149
Enteralgias.....	18	16	..	3	16	..	53
Disenterias.....	1	3	1	..	1	..	6
Diarreas.....	3	4	..	..	1	..	8
Hemorroides.....	3	5	..	..	1	..	9
Tenesmo.....	2	..	..	..	..	..	2
Lombrices.....	6	4	..	..	2	..	12
Calculos.....	3	4	..	..	2	..	9
Neuralgias.....	16	26	4	..	14	..	60
Disurias.....	29	30	10	..	24	..	93
Estrangurias.....	1	1	1	..	..	..	3
Incontinencias.....	4	5	2	..	10	..	21
Hematurias.....	1	1	..	..	..	..	2
Histerismos.....	30	40	8	..	15	..	93
Dismenoreas.....	6	7	..	..	7	..	20
Amenorreas.....	16	19	..	..	2	..	37
Leucorreas.....	63	33	4	..	20	..	120
Metralgias.....	10	20	4	..	10	..	44
Blennorragias.....	3	5	..	..	2	..	10
Testiculitis.....	1	1	3	..	1	..	6
Aneurismas.....	..	..	2	..	..	..	2
Varices.....	2	3	..	..	2	..	7
Intermitentes.....	5	3	2	..	2	..	12
Gibas.....	..	..	2	..	..	..	2
TOTALES.....	6816	8024	1300	552	3510	16	20218

Resulta pues del presente estado que los 20,218 enfermos han sido el número total de los que han concurrido al establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Carlos III en 22 temporadas consecutivas, siendo de ellos 11,787 acomodados ó que salian de la esfera y porte de pobres, 2340 militares, y 6091 indigentes, habiéndose curado de sus envejecidas y pertinaces dolencias 6816; experimentado alivios de mayor ó menor consideracion 8024; marchado sin mejoría 1300, y exacerbados 552; siendo el éxito dudoso en 3510, por haberse ausentado este número de bañistas sin concluir las historias, y el éxito fatal en 16, siete de los cuales finaron al poco tiempo de llegar al pueblo, sin haberseles administrado las aguas medicinales.

Como el mayor número de los enfermos contenidos en este estado concurren á los baños cuando los profesores de su asistencia han apurado inútilmente todos los recursos de la medicina; cuando están casi persuadidos de que sus males son incurables, y cuando estos han alterado notablemente las funciones de la máquina, y han echado hondas raices, difíciles de desarraigar, es imposible que en los pocos días que permanecen en el establecimiento se curen ó alivien de unas dolencias crónicas y rebeldes; y así acontece que bastantes sujetos de los que no han experimentado al marchar ningun alivio, y aun algunos de los que llevan aumentados sus padecimientos, pasado el tiempo suficiente para que el remedio mineral produzca los debidos efectos, consiguen los beneficios que con ansia apetecian. Estos resultados por lo tanto no se reconocen en la primera temporada en que se toman las aguas, sino en las consecutivas.

Por esta causa muchos de los enfermos comprendidos en los aliviados, sin alivio, exacerbados y de éxito dudoso, unos suelen presentarse en los años siguientes, ó sanos ó mejorados notablemente, y otros no vuelven á los baños porque logran la curacion radical de sus males: de lo que se deduce que el número de casos venturosos debe ser mucho mayor que el expresado en este estado general.

En los baños termales de Carlos III, tan célebres ya en la historia hidrológica de España, se han hecho para la inmediata temporada, que principia en 20 de Junio, y termina en igual día de Setiembre, mejoras muy importantes: entre ellas la composicion del arreceife de Torija á Trillo, y la del camino de este pueblo al establecimiento; la habilitacion de otro camino para caballerías, que es mucho mas corto que de carruajes; la formacion de los nuevos baños de San José, con pilas para niños, y el aumento de 16 habitaciones mas para alojar concurrentes.

En estos baños, por la preciosa circunstancia de reunirse aguas de diversa naturaleza y temperatura, y por poderse mezclar á voluntad el agua mineral con la del Tajo en la Condessa, cuando la necesidad lo exige, se sanan infinidad de dolencias, mediante á que el médico director tiene mas recursos para combatir estas que los que puede proporcionar una sola fuente mineral. A esta importante circunstancia se deben las multiplicadas curaciones que se logran en todas las temporadas, y el que progresivamente crezca de año en año la concurrencia, contribuyendo tambien á la realizacion de estos efectos las considerables mejoras que de continuo se ejecutan, y la influencia salutar de una localidad, en la que se reunen las particularidades naturales mas preciosas é indispensables para conservar la salud, y para restablecerla cuando se ha llegado á perder.

## CICERON, DEMOSTENES Y MIRABEAU.

No es un paralelo entre estos tres grandes oradores lo que pretendo hacer. Un trabajo de tal naturaleza, sobre ser superior á mis escasas fuerzas, daria por resultado en mi concepto que por compararlos entre sí no juzgaríamos bien á ninguno. Si bien es cierto que todas las cosas de la tierra son relativas, y que solo el poder de Dios es absoluto, no es menos verdadero que esa relacion puede entenderse de unos ramos del saber humano con respecto á otros, y no de las personas con respecto á las personas mismas. No pretendo tampoco hacer las biografias de los tres precitados oradores. Muchos hombres de talento se han dedicado á escribir sus historias y á emitir sus juicios. Yo no trato en el presente artículo mas que de manifestar mi opinion acerca de ellos, fundada, no solo en la lectura de sus obras, sino en las mismas historias y los mismos juicios de sus historiadores. Ni de otro modo me atreveria á juzgar esos hombres de talento, esas verdaderas lumbreras del saber humano que iluminaron á los siglos en que vivieron, y que aun alumbran á los que visitan sus sepulcros. Quintiliano, el mejor de los escritores de su época, ó al menos el mas recto en sus escritos, dice oportunamente en su Instituta oratoria: *Modeste tamen, et circumspecto judicio de tantis viris pronunciam dum est: ne quod plerisque accidit; d'iment quae non intelligunt.* Es preciso ser modestos y reservados al juzgar los hechos de los grandes hombres: no nos suceda lo que á algunos que censuran lo que no entienden.

Gran doctrina que desgraciadamente no se ha seguido nunca. Esos mismos grandes hombres han tenido detractores aun mas allá de

## PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz del 10 al 15 del actual la velera fragata española *Victoria*, su capitán D. A. Ignacio Fernandez de Castro.  
Admite carga y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

## BANCO DE CADIZ.

Nota de las operaciones efectuadas durante el mes de Mayo de 1852.

El Banco ha colocado en dicho mes, en descuentos de letras y pagarés y pignoraciones, la suma de rs. vn. .... 9.997,472.. 11

En letras negociables sobre varias plazas, importantes reales vellon 627,291.. 29 ..... 625,043.. 31

Ra. vn. .... 10.622,216.. 8

La utilidad obtenida por descuentos y pignoraciones asciende á rs. vn. .... 115,774.. 4

Los gastos por asignaciones de reglamento, contribuciones, sueldos de empleados, costo de efectivo recibido de varios puntos, gastos de oficinas y salarios de sirvientes ascienden á rs. vn. .... 27,006.. 8

Billetes en circulacion .... 6.250,000

Efectivo en caja ..... 11.431,719.. 5

Cádiz 31 de Mayo de 1852. = El Director, Pedro Pascual Vela. = El Subdirector, J. M. Colom.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta corte, de libre disposición, calle de San Vicente Alta, núm. 62, que tiene de sitio 4300 pies superficiales: para tratar de ajuste se acudirá á la calle de Atocha, núm. 14, cuarto segundo, en donde se manifestarán las condiciones.

Se arrienda el teatro del Circo, sito en la plazuela del Rey, para los meses de verano Julio y Agosto, y para toda la temporada del año próximo cómico, que principiará en el mes de Setiembre: para tratar de ajuste se acudirá á su dueño D. Segundo Colmenares, calle de las Torres, núm. 7. 1

VALBUENA REFORMADO. Diccionario latino-español, aumentado con mas de 20,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores Dicionarios modernos, entre ellos el de Fresnel, Quicherat y Develay: lleva además un *Vocabulario español-latino*, edición hecha bajo la dirección de D. P. Martínez-López, 1851: un tomo en 4.º mayor de 1482 páginas, de muy buen papel é impresión esmerada. Precios: rústica 56 rs., pasta 66, holandesa 64 y tela 62.

Ya se ha reconocido el mérito que tiene esta edición del *Valbuena reformado* sobre todas las ediciones publicadas hasta ahora, acerca de su corrección, su aumento de voces, acepciones, y en fin por su *Vocabulario español-latino*, lo que le ha valido ser adoptado como texto en casi todas las Universidades escuelas, colegios &c.

Se hallará en la librería extranjera, científica y literaria de Carlos Bailly-Baillière, calle del Príncipe, núm. 11, y en provincias en las principales librerías. 3

## ESPECTACULOS.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—*Amor y amistad*, comedia en tres actos.—*Geroma la castañera*, zarzuela en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—*Sinfonía*.—*Marija*.—*Baile*.—*El estreno de una artista*, zarzuela nueva en un acto, letra de D. Ventura de la Vega, música de D. Joaquín Gaztambide.—*Diez mil duros*, juguete cómico-lirico en un acto, letra de D. Mariano Pina, música de D. Luis Arce.—*Baile*.

JARDIN-CHAPLET. Hoy se verificará la misma función que ayer, menos los fuegos artificiales y la música militar.  
Entrada 8 rs.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

su tumba. La envidia, furia que tiene vendados los ojos para ver los grandes hechos de nuestros semejantes, y descubiertos los oídos para escuchar cuanto mal se hable de ellos, es casi siempre la que guía la pluma de los críticos. Ningun héroe, ningun sábio se ha librado de ella. En todos los países y en todas las épocas han pasado las reputaciones mejor sentadas por el crisol de la envidia. No hay grande hombre sin émulos. El mismo Ciceron y los otros dos célebres oradores de quienes pretendo hablar hoy se han visto amenguados en su fama por historiadores que, después de haberse cebado en sus víctimas cuando vivas, han profanado sus cenizas.

Muchos de estos han negado al hablar de Ciceron hasta que el orador nacía; han dicho que la oratoria se aprendía, y que Ciceron no debía ser reputado como uno de los hombres de mas genio de su época.

Tienen razon los que dicen lo primero: la oratoria, así como la poesía, se aprende porque tiene reglas; pero ni la oratoria ni la poesía de las aulas hacen oradores ni poetas.

La elocuencia, el modo de expresar con bellas formas muchos pensamientos, no se aprende, y Ciceron fué el mas elocuente de todos los antiguos oradores: natural siempre, era suave en sus frases, recto en sus juicios, y atrevido en sus imágenes.

No debemos juzgar solamente á Ciceron como orador de una celebridad universal. En sus discursos se veía al gran pensador que analizaba y retrataba los acontecimientos de su época: es casi un historiador á quien debemos acudir para juzgar con acierto de las costumbres de su país, de su historia, de sus tendencias. ¿Qué son sus cartas familiares sino el juicio crítico, político y social de su siglo? Las que escribió á Atico sobre todo nos hacen considerar á Ciceron como un gran filósofo regenerador. La historia de Roma está en sus escritos. El juicio de los hechos de su época, el examen de las leyes romanas se hallan en ellos. Ciceron, al mismo tiempo que gran orador, era sábio y digno ciudadano. Durante el tiempo que gobernó la Sicilia, dió muchas pruebas á sus enemigos de su equidad, de su justicia y de su desinterés. Dice nuestro Azara en el prólogo de la vida de M. Tulio Ciceron, que mientras los hombres amen la virtud y la verdadera gloria, le admirarán como un modelo de gobernadores irreprochables.

Nació Ciceron en el Consulado de Servilio Cepion á tiempo que Craso tenía 34 años; y como desde niño oía aplaudir tanto la oración á favor de la ley Servilia, se dice que la tomó por modelo de su oratoria.

Ciceron partió de Atenas, y pasó al Asia, donde reunió los mas famosos oradores de aquel país. El mejor de todos ellos era Menipo de Stratonica (1).

Declamaba en griego un día, y toda la asamblea le ensalzó extraordinariamente.

Un solo individuo permanecía mudo. Interrogado por Ciceron acerca de su silencio, le dijo: «No estoy menos maravillado de tu elocuencia que los demás; pero lloro la muerte de Grecia viendo que su elocuencia la traspasas á Italia.»

Llegó Ciceron al mas alto grado de honor y dignidad que podia esperar del favor del pueblo, y que su ambicion podia apetecer. Hasta entonces todos los ciudadanos habian tenido cargos limitados. A Ciceron le dieron los Cónsules un poder que solo era menor que el del Imperio.

Ciceron, para conseguir lo justo, tomaba siempre el camino mas conveniente de un modo franco y recto. En política y en moral, cuando veía no ser posible conseguir lo verdadero, se contentaba con lo mas probable.

Todos los grandes hombres son como el sol, que dá luz con sus rayos á los planetas que están á su lado. Así Ciceron hizo célebres á los que estimó ó amó. Séneca dice con mucha razon que solo las cartas que le dirigió Ciceron libraron á Atico del olvido. Nadie conociera al comediante Roscio si Ciceron no le llamase su amigo en su libro 4.º de *Adivinatione*, y no hablase de él en varias de sus obras.

Los misterios elusivos en que fué iniciado Ciceron, era la cosa que mas respetaban los antiguos; y de ahí la importancia que dieron al que luego los sedujo con su elocuencia. Desde el año que Pompeyo fué Cónsul, Ciceron rara vez subió al rostro, especie de balcon, situado en medio de la plaza, que servía de tribuna donde los magistrados y oradores arribaban al pueblo. (2)

Ciceron celebró la Constitucion romana como la mas perfecta de todos los Gobiernos, componiéndose de tres elementos unidos entre sí; monárquico, aristocrático y popular. El pueblo, el Senado y el Rey.

*Statuo esse optime constitutum rempublicam quae ex tribus generibus illis, regali, optimo et populari confusa modice.*

En una medalla de la familia Porcia se vé á un ciudadano con el *piles* ó tirrete, símbolo de la libertad, que eximia á todos los ciuda-

danos de los azotes, segun la ley de Porcio, tribuno de la plebe: en el *exergo* se lee *pro-roco*, apelacion. De esta ley Porcia se valió Clodio para desterrar á Ciceron (1).

Salustio, inconsecuente siempre, y con el objeto de zaherir á Ciceron, escribió una invectiva ó sátira insulsa que menciona Quintiliano, así como la respuesta del célebre orador. Ambos son documentos falsos, pues Ciceron no tuvo altercado con Salustio sino siendo tribuno de la plebe el año en que Pompeyo fué Cónsul, y solo cuando se decidió la causa de Milon por los azotes que este hizo dar á Salustio al sorprenderle en adulterio con Fausta su muger, la hija de Sila, á quien alude Horacio (2).

Después de esto y hasta la muerte del César, Ciceron estuvo siempre fuera de Roma, y no habló en público sino dos veces para obtener de César el perdon del Rey Deyotaco, de Marcelo y Ligario.

Apenas fué sacrificado Ciceron al furor de Antonio, Tiron, un famoso libertó, escribió su vida. Muchos creyeron que Ciceron debía á Tiron sus obras. Aulo Gelio dice que Tiron era discípulo de Ciceron. Error grave, porque consta que antes de nacer este, ya era aquel esclavo de su casa. De todos modos Tiron era por lo menos muy erudito.

Han existido 203 historiadores de Ciceron, la mayor parte detractores suyos. Dion, sobre todo, le trató duramente, y era natural. El Emperador hizo la fortuna de Dion (3), por lo que reconocido este al despotismo que le habia ensalzado, prefirió siempre el Gobierno absoluto al democrático, y su ira contra Ciceron se exalta tanto, que cae en los mayores excesos, y se enagena de modo que se desacredita. En la relacion de las controversias con Marco Antonio pone en boca de Junio Caleno una arenga contra Ciceron la mas rústica y grosera que puede inventar la pasion mas desarreglada, como si fuese posible persuadir á nadie de que semejante cosa se hubiese podido pronunciar en el Senado en tiempo que Ciceron gozaba la reputacion mas alta, y cuando nadie le quiso insultar que no se arrepintiese muy pronto. Por la historia de aquellos debates, y por lo poco que nos ha quedado de los discursos de Ciceron, sabemos que no obstante el calor de una disputa tan grave, las frases entre Ciceron y Caleno fueron las mas moderadas y decentes; y que oponiéndose á aquel con su libertad ordinaria, lo hacia siempre con buen modo y cortesía, y nunca con ira ni rencor.

*Nam quod me tecum iracunde agere dixisti non est ita: vehementer me agere lateor iracunde nego: omnino irasci amici non temere soleo, ne si merentur quidem.* (Libro 46 de Dion.)

Los franceses poseen algunas obras acerca del gran orador dignas de atencion, como la Historia de los dos triunviratos, las Revoluciones romanas, y el Destierro de Ciceron: esta última sobre todo es notable.

Mr. Mirabin, precedido por Middleton, publicó en París en 1744 *L'histoire de Ciceron avec des remarques historiques et critiques*. La mejor obra inglesa relativa á Ciceron es una titulada *Observaciones sobre la vida de Ciceron*.

Hay otro historiador de Ciceron del siglo IV, autor del epitome de las vidas de los hombres ilustres y Césares hasta Juliano. Esta obra se atribuya á Cornelio Nepote, Plinio y Emilio Probo; pero hoy se sabe que es de Sexto Aurelio Victor, que vivió desde Constancio hasta Valentiniano.

Ciceron fué el único que descolló mas en su tiempo por su talento y su probidad, si puede llamarse así su nobleza y su comportamiento. En la antigüedad solo Quintiliano pudo acercarse á él por su cultura y buen gusto.

Estoy tan convencido de que la vida privada influye en la vida pública de un hombre, que con sentimiento voy á hablar de Demóstenes, á quien juzgo indigno de alternar con Ciceron.

Citaré dos ó tres casos de su vida privada, y... no sé si después hablaré de su vida pública. Plutarco, nada inteligente en la lengua latina, y que se interesa poco por la historia romana, proclama á Demóstenes como el ejemplo del desinterés con la prueba convincentísima de que algunos siglos después de su muerte, un soldado llamado á juicio, y teniendo perder el dinero que tenia, le depositó en la mano de la estatua de aquel orador que habia en la plaza, y le halló cuando volvió á buscarle, porque la estatua lo habia conservado.

La verdad es que Demóstenes, y todos los oradores que en su tiempo manejaban á su arbitrio al populacho ateniense, eran hombres cuyas lenguas, bajamente venales, estaban pensionadas por Filipo y otros Príncipes, ó por alguno de los partidos de aquella República; en comprobacion de lo cual basta leer las oraciones del mismo Demóstenes y de su antagonista Esquines. Componia Demóstenes discursos en pro y en contra de una misma causa: por cien doblones preparó en la de Midias.

(1) Historia de M. T. Ciceron por Middleton.

(2) Morabin. *L'histoire de Ciceron*.

(3) La mayor parte de estos datos los he tomado del citado prólogo que el célebre Azara escribió en la traduccion de *The History of Ciceron*, obra de Middleton.

Gozaba pension del Rey de Persia, cuyos recibos halló Alejandro entre los papeles que sorprendió en Sardia. Admitió del ladrón Ilárpalo la famosa taza de oro con 20 talentos por que le defendiese, y luego hizo la farsa de fingir una exquiniencia para excusarse de hablar contra él, dando que reír á Atenas.

Demóstenes, mas incisivo y mas acre que Ciceron no tenia nunca fé en los principios que sentaba. Sus discursos por lo tanto son mas ardientes y menos sentidos, mas hipocritas y menos elocuentes. Demóstenes en fin entra en el número de los que peroran y de los que hablan; Ciceron, en el de los que convencen (4).

Ha habido después de estos dos antiguos oradores otros varios que han imitado sus formas, y quizá su estilo: pocos, muy pocos que hayan tenido la elocuencia de Ciceron, la causticidad de Demóstenes y la imaginacion de Mirabeau. Dice de este último Cormenin que su organizacion, las luchas domésticas y los tiempos en que apareció, todo contribuyó á hacer de él un gran orador.

Efectivamente, desde su mas tierna edad se desarrollaron en él con excesiva fuerza las pasiones mas violentas. Poco después, cuando huía de su padre, llamado por su esposa, á quien rechazaba, acostumbró su imaginacion á esa lucha ardiente y desesperada, á ese movimiento que habia de ser la fisonomía de sus discursos y la índole de su carácter. Durante su prision estudió de tal modo, que cuando se vió en libertad pudo decirse que no se sabia lo que ignoraba. En el destierro aprendió, en la corte intrigó, en la tribuna convenció, y aterró con su gesto, con su voz, con su elocuencia. Habló de todo, y de todo bien. Dice Timon con admirable verdad que escribió sobre política, redactó códigos, defendió sus propias causas, formuló memorias, arengó á la multitud, chocó de frente con su casta, habló á los Ministros, visitó la Inglaterra, estudió la Suiza, habitó la Holanda y observó la Prusia. Habla el lenguaje político cuando los demás no hacian sino deletrearlo; fué orador antes de parecerlo, y quizá antes de saberlo (5).

Sus memorias sobre la imprenta y sobre la situacion europea, son un modelo de elocuencia persuasiva: era lógico como Ciceron, incisivo como Demóstenes, y poeta elevado como él solo.

En su representacion al Rey de Prusia decía: «Si os vengais siendo tan poderoso, dirán que haceis bien; ellos lo dijeron cuando Alejandro embriagado desgarró de una puñalada el pecho de su amigo; ellos lo dijeron cuando Neron asesinó á su madre.»

Concluiremos esta breve reseña repitiendo lo que Cormenin después de lo que él ha escrito, mal podria yo escribir nada original acerca de Mirabeau. «Fué mas que todos los de su tiempo. El abate Maury era un retórico elegante; Cazelas un buen hablador; Sieyès un metafísico sombrío; Thourét un juriscónsul; Barnave una esperanza; Mirabeau era todo esto y mucho mas.»

Activo, emprendedor, atrevido, dominó á la Asamblea y aterró á sus enemigos con su lógica imperiosa y su gesto imponente. Entre Ciceron y Mirabeau median, no solo siglos, sino las ruinas de las naciones, la existencia de otras nuevas, y su ruina: entre las Cartas á Atico del primero, y la Declaracion de derechos del segundo, no hay un día. Ciertos pasajes parecen escritos por el propio hombre.

El mismo confesaba sus extravíos en la tribuna, y declamaba al propio tiempo contra la injusticia de sus conciudadanos. Efectivamente, tan injustos fueron, que aquella cabeza *la mas fuerte de la Francia*, como dijo al espirar, y aquel corazón tan fuerte como su cabeza, no descansan en la tumba mas sencilla.

Su cadáver fué sepultado en la fosa de los culpables. Soñó con gloriosos epitafios, y tiene el mas vulgar... el de la ingratitude.

LUIS MARIANO DE LARRA.

La escena española acaba de perder una de sus mejores joyas, al mismo tiempo que la sociedad y la familia pierden un modelo de esposas y de madres. Después de una larga y dolorosa enfermedad, ha fallecido en esta corte la distinguida artista Doña Joaquina Baus de Tamayo en todo el vigor de la edad y del talento. El público de Madrid, que tantas veces habia juzgado y aplaudido sus relevantes dotes artísticas, no sabrá seguramente con indiferencia la muerte de actriz tan estimable, que aun podia conquistar larga cosecha de laureles.

Hoy á las diez de la mañana será conducido su cadáver al cementerio de San Nicolás desde la parroquia de San Sebastian.

(1) Esta opinion será quizá algo atrevida, bien porque he leído á Demóstenes después de leer á Ciceron, bien porque tantos ensalzan á este último con objeto de zaherir al primero: ello es que considero á Demóstenes en muy inferior escala que á Ciceron. Esto es lo que me dicta mi conciencia.

(2) Libro de los Oradores.